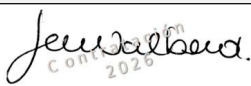


	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 6		
					PÁGINA: 1 DE 1		
		FECHA: 05/12/2024					
FECHA DE SOLICITUD:		23 de enero de 2026		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
SERVICIO		DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		UNIDAD DE SERVICIO		UMHES CALLE 80	
CONVENIO:		No aplica		TIPO		ASISTENCIAL	
NOVEDAD:		Nuevo					
OBJETO CONTRACTUAL:							
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.							
APLICA POR HORAS:		SI		VALOR HORA:		\$20.371	
				NUMERO DE HORAS:		186	
VALOR TOTAL:		\$3.789.006		PLAZO		1 mes	
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:							
ESTUDIOS:							
EXPERIENCIA:							
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Bacteriólogo(a) para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
OBLIGACIONES							

1. Prestar servicios como Bacteriólogo, entregando las actividades por sección y novedades correspondientes asignadas. 2. Verificar y aplicar las guías de manejo de su especialidad, aplicación de los procedimientos del servicio, participar en la actualización documental, incluyendo los manuales, protocolos, instructivos y demás documentación los cuales se encuentra en almera, llenar y hacer seguimiento del diligenciamiento de los formatos y documentos que aplican para el servicio en las fases preanalítica, analítica y postanalítica del servicio de laboratorio clínico y gestión pretransfusional. 3. Realizar toma y procesamiento de los diferentes exámenes ofertados por la Subred norte E.S.E. 4. Verificación de procesos de calidad analítica que incluyen validación y verificación de métodos, en las fases preanalítica, analítica y postanalítica del servicio de laboratorio clínico y gestión pretransfusional. 5. Hacer la supervisión de las actividades del personal auxiliar, supervisar remisión y transporte de muestras. 6. Realizar las actividades asignadas en el servicio de gestión pretransfusional, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la documentación del servicio, realizando la gestión de los Hemocomponentes sanguíneos con criterio de seguridad oportunidad y calidad, tanto en los registros del servicio como en las actividades desarrolladas. 7. Realizar el mantenimiento diario correspondiente a los equipos biomédicos necesarios para el cumplimiento de las actividades. 8. Realizar el procesamiento, registro y análisis oportuno del control de calidad externo e interno y participar en el establecimiento y ejecución de las actividades de mejora resultado de estas evaluaciones. 9. Realizar el registro de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas cumpliendo la meta de oportunidad establecida en el servicio, y participar en el establecimiento y ejecución de las actividades que se requieran para mantener o mejorar los resultados obtenidos. 10. Realizar oportuna y adecuadamente los informes y registros en los sistemas de información del laboratorio y servicio transfusional. 11. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios, así como hacer parte activa como expositor y apoyar los diferentes temas a socializar. 12. Desarrollar la formulación de planes de mejora y el cumplimiento de los seguimientos, generados de las auditorías internas y externas realizadas en la Subred. 13. Aplicar la implementación de los puntos de control interno del servicio, reportar los eventos de salud pública de notificación obligatoria, sucesos de seguridad, notificación de datos críticos, con la oportunidad establecida. 14. Desarrollar el registro adecuado y oportuno de recepción técnica, kárdex, elaboración de inventario y pedido mensual, así como el registro de temperaturas y humedad. 15. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por los lineamientos institucionales y nacionales de acuerdo con el nivel de riesgo biológico de las actividades que desempeñe. 16. Usar adecuadamente y racionalmente los insumos y reactivos de laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional, utilizar correctamente las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles, para el desarrollo de sus actividades. Así mismo informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de estos. 17. Aplicar un trato digno y humanizado a los usuarios, dar respuesta adecuada y oportuna cuando se requiera dentro de los términos establecidos a las peticiones, quejas y reclamos. 18. Apoyar en actividades académicas al personal en formación que rota en las Unidad de la Subred, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar de los procesos de investigación e innovación que se requieran. 19. Aplicar la plataforma estrategia (misión visión, principios, valores, objetivos estratégicos entre otros) así como la implementación de las políticas institucionales. 20. Elaborar informe mensual sobre el desarrollo de las actividades contractuales, realizar pago mensual de la planilla de seguridad social y realizar el cargue de estos junto con la certificación de cumplimiento a la plataforma SECOP II de forma oportuna. 21. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 22. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 23. Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de los puntos de atención.

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO VALBUENA MUÑOZ JANETH MIREYA	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA MARTHA BIBIANA BERNAL RODRIGUEZ (E)
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIANA MILENA MENDIAVEL DÍAZ	

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ